

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.183	Salta, 4 de enero de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director
--	---	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslirde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 6972 del 27-11-72	— Apruébase Resolución Nº 260 del 25/10/72 de Policía de la Provincia	56
M. de B. Social „ 6973 „ „	— Transfiérese a favor de la Sra. María M. Agnello de Catalano, un departamento - Monoblock Salta	57
M. de Gobierno „ 6974 „ „	— Autorízase a Policía de la Provincia a no abonar haberes al Sr. Severino Suárez	57
M. de Economía „ 6975 „ „	— Adjudicase a Empresa Victorio Laconi la obra: Plan Construc. 56 viviendas en Orán	58
M. de Gobierno „ 6976 „ „	— Autorízase a Policía de la Provincia a no abonar haberes al Sr. Bernardino G. Peralta	58
„ „ „ 6977 „ „	— Adscribese a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al Sr. Osvaldo G. Nieva	59
„ „ „ 6978 „ „	— Autorízase a Policía de la Provincia a no abonar haberes corresp. al Sr. Ricardo Robles	59
„ „ „ 6979 „ „	— Apruébase el estatuto social de Centro de Usuarios de Serv. Públicos de Colonia Sta. Rosa ...	59

	Pag. Nº
M. de Gobierno Nº 6980 del 27-11-72 — Apruébase Ordenanza Nº 3 del VI-72 de Municipalidad de Cnel. Moldes (La Viña)	60
” ” ” 6982 ” 28-11-72 — Dispónese transferencia de \$ 7.324,00 en la Jurisdicción 3 - U. de Org. 27 - para incorporar al subparcial 05	60
” ” ” 6983 ” ” — Declárase en comisión de Serv. al médico de Direc. de Inst. Penales Dr. Vasco E. Gálvez para asistir a un Congreso de Psiquiatría	61
” ” ” 6984 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Navor Canchi, como Juez de Iruya	61
” ” ” 6985 ” ” — Transfiérese la suma de \$ 500,00 en el presupuesto de Jurisdicción 3, para crear el Parcial 3	61
” ” ” 6986 ” ” — Apruébase Resolución Nº 238 del 5/10/72 de Policía de la Provincia	62
” ” ” 6987 ” ” — Déjase sin efecto suspensión del Sr. Hipólito Cruz de Policía de la Provincia	62
” ” ” 6989 ” ” — Prorrógase hasta el 31-XII-72 la adscripción de la Sra. Teresa B. Cornejo de Maciel	63
” ” ” 6990 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 4.000,00 a favor de la Direc. Pcial. de Aviación Civil a favor de Junta Vecinal Hito 1º (Rivadavia)	63
” ” ” 6991 ” ” — Autorízase al Intendente Municipal de Salta a promulgar el proyecto que exime al Circo Real de Africa del pago de los derechos de bordereaux	63
” ” ” 6992 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 7.729,00 a Gobernación a favor de Comisión Pro-Templo de Puerta de la Paya (Cachi)	63
” ” ” 6993 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 1.026,90 a Reg. de E. C. y la Capacidad de las Personas a favor de diversos beneficiarios	64
” ” ” 6994 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 11/VIII/70 de Municipalidad de La Candelaria	64
” ” ” 6995 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 45.038,24 a la Gobernación a favor de L.R. 1 Radio El Mundo	66
” ” ” 6996 ” ” — Apruébase Estatuto Social de Asociación de Ciegos Adultos Habib Yazlle	66
” ” ” 6997 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 3/4/72 de Municipalidad de Cerrillos	67
” ” ” 6998 ” ” — Apruébase Estatuto Social de Centro de Usuarios del Serv. de Agua Potable de Santa Victoria Oeste	67
” ” ” 6999 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 29/9/72 de Municipalidad de El Bordo	67
” ” ” 7000 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 3 del 25/9/72 de Municipalidad de Gral. Mosconi	67
” ” ” 7001 ” ” — Adjudicase a la firma Aerotalleres Salta la reparación de un motor Continental IO 470-R del Avión Cessna 180	68
” ” ” 7002 ” ” — Dispónese que la partida de \$ 29.000 acordada a Municipalidad de Chicoana se destine al Complejo Deportivo	68

LICITACION PUBLICA

Nº 13436 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 16/72	68
Nº 13442 — Instituto de Promoción Social. Lic. Nº 4/72	69
Nº 13352 — Y.P.F. Campo Durán. Lic. Nº 14	69

EDICTO CITATORIO

Nº 13427 — Juan Antonio Avelardo Gallo Torino	69
Nº 13370 — Fausto Zacarías Guitián	69
Nº 13362 — Washington Paz Durán	70
Nº 13357 — Luis Sandrín y Arminda Giménez de Sandrín	70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13449 — Benancio Ochoa y Fortunata Gutiérrez de Ochoa	70
Nº 13444 — Daud Alfredo	70
Nº 13432 — Zenobio Flores	70
Nº 13425 — Juan Francisco Guerrero	70
Nº 13412 — Víctor Esteban	71
Nº 13410 — María Dalale de Daball	71
Nº 13390 — María Isabel Jiménez de López	71
Nº 13377 — Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo de Villafañe	71
Nº 13367 — Julio Romero	71

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13439 — Alberto Terrón y Cía. S.R.L.	71
--	----

CITACION A JUICIO

Nº 13448 — Dionisia Miranda de Villena y Jesús Cisneros	71
Nº 13426 — Pedro Baldi y otros	71
Nº 13353 — Ríos Jacobo vs. Francisco Antonio Galeano	72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13435 — Norte S.A.I.C.A.	72
----------------------------------	----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 13389 — Corralón Ulloa Soc. en Coman. p/Acciones	72
---	----

CESION DE ACCIONES

Nº 13388 — Far Plast S.C.A.	72
----------------------------------	----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13451 — Dolin S.A.I.C.M. Para el día 13 de enero de 1973	73
Nº 13450 — Club de Agentes Comerciales. Para el día 28 de enero de 1973	73
Nº 13447 — Centro Obrero de SS. MM. de Cafayate. Para el día 7 de enero de 1973	74
Nº 13424 — La Maroma S.A. Para el día 15-1-73	74

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Salta, 27 de noviembre de 1972.
DECRETO Nº 6972

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-84741.

VISTO la nota Nº 157 y Resolución número 260 de fecha 25 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a los términos contenidos en la resolución de referencia,

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 260 de fecha 25 de octubre del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 260. — JEFATURA DE POLICIA - Salta, 25 de octubre de 1972. VISTO: el expediente Nº 44-84741/72, mediante el cual el titular de la Comisaría de Embarcación, Comisario don PEDRO JACOBO GALARZA, solicita la creación de un Destacamento Policial en un sector ur-

bano denominado "VILLA OBRERA" de la mencionada localidad, dependiente de la Inspección IV Zona - Tartagal; y CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la creación del Destacamento, en virtud a la numerosa cantidad de habitantes existente en esa villa y el movimiento comercial observado, considerándose por lo tanto imprescindible su habilitación, teniéndose en cuenta que éste resultaría de gran importancia para la población y que además con ello se incrementaría la vigilancia policial de esa zona; Que el local destinado para el funcionamiento de la referida dependencia, es cedido por la Municipalidad de Embarcación, por intermedio de su Intendente señor EMILIO RAMON VILA y el mobiliario para el mismo, es donado por caracterizados vecinos de la aludida villa, lo cual lógicamente, redundaría en beneficio de la Institución y por ende de la Provincia; Que por lo expuesto, el suscripto Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE. 1º: Crear a partir del día 10 de abril del año en curso, el Destacamento Policial "VILLA OBRERA", dependiente de la Inspección IV Zona - Tartagal, el que será supervisado por la Comisaría de Embarcación; asignándose una dotación de un Sub-Oficial y dos Agentes. — 2º: Dirección Administrativa proveerá el armamento, útiles y demás elementos para su normal funcionamiento. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que se proceda a inventariar los muebles donados para el patrimonio de la Institución. — 3º: Tomen razón las Direcciones de Seguridad, Personal, Administrativa e Inspección de Zona respectiva. — 4º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, se libre decreto aprobando la presente resolución. — Fdo.: RAUL ENRIQUE FERREYRA, Comandante Mayor (R), Jefe de Policía. — Fdo.: CARLOS O. CORDARA, Inspector General - Director".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 27 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6973

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02908/70 - Cód. 28.

VISTO que mediante Decreto Nº 499/70 se adjudica a favor del doctor José Armando Catalano un departamento ubicado en el Monoblock Salta, individualizado como unidad habitacional Nº 42, Piso 3º, Catastro Nº 72.061; y

CONSIDERANDO:

Que en Expte. Nº 28 - 02908/70 (corres-

ponde), la señora María Margarita Agnello de Catalano, solicita se adjudique a su nombre el referido departamento, conforme lo convenido por los esposos en su presentación de fs. 2/3;

Teniendo en cuenta la sentencia recaída en el juicio de divorcio y separación de bienes de la sociedad conyugal, cuyo testimonio corre a fs. 24 y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Dirección General de la Vivienda a fs. 26, al informe producido por dicho organismo a fs. 27 y la providencia que corre a fs. 28 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor de la señora MARIA MARGARITA AGNELLO DE CATALANO, L. C. Nº 2.723.687, un departamento ubicado en el Monoblock Salta, individualizado como unidad habitacional Nº 42, Piso 3º, Catastro Nº 72.061, e. que fuera adjudicado oportunamente a Dr. José Armando Catalano, mediante Decreto Nº 499/70, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6974

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-87934.

VISTO la nota Nº 155- de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a no abonar desde el día 28-V-72 y hasta el 5-VI-72, inclusive, los haberes correspondientes al Oficial Ayudante, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L 3167) don SEVERINO SUAREZ, C. 1932, M. I. Nº 7.228.469, con revista en la Dirección de Comunicaciones, en razón de que el mismo no prestó servicios en la repartición policial durante dicho lapso y en mérito a los términos contenidos en la resolución Nº 259 de fecha 27-X-72, corriente a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 27 de noviembre de 1972
 DECRETO Nº 6975

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-06003/72.

VISTO la licitación pública de la obra "Plan Erradicación Villas de Emergencia, Construcción 56 Viviendas en Orán" (Grupos I, II, III, IV y V), convocada por la

Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 818.240,64, en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 5746 del 11 de agosto de 1972;

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Ord.	Empresa	Oferta	Aumento %
1	VICTORIO LACONI	\$ 1.137.354,49	39,00
2	CAMINOS S.A.	\$ 1.044.425,73	62,00
3	VIVIENDAS SALTA S.A.	\$ 1.284.637,80	57,00
4	NOROESTE CONSTRUCCIONES	\$ 1.301.002,61	59,00
5	SOLER Y MARGALEF S.R.L.	\$ 1.309.185,02	60,00
6	CONCIEL S.A.	\$ 1.325.549,82	62,00

Que, la Empresa Caminos S. A. únicamente ha cotizado precios por los Grupos I, III, IV y V, omitiendo el Grupo II, lo cual no obsta a la validez de la oferta de acuerdo al 2º párrafo del art. 5º del Pliego de Condiciones Particulares del legajo que sirvió de base a la licitación;

Que, del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, considerando procedente todas las propuestas presentadas por las empresas contratistas, surge como más conveniente a los intereses fiscales la de la Empresa "Victorio Laconi", por un monto de Un millón ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.137.354,49) para la ejecución de los Grupos I, II, III, IV y V (Variante: Cubierta de Losa Cerámica con Tejas), no obstante su incremento del 39% respecto al presupuesto oficial de pesos 818.240,64, motivado por el alza creciente de los costos de materiales y mano de obra;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 502/72 de la Dirección General de Arquitectura, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones de los artículos 51º y 54º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del art. 16º de la Ley Nº 4514/72 (modificatoria del Decreto Ley Nº 705/57),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "Victorio Laconi", la ejecución de la obra "Plan Erradicación Villas de Emergencia, Construcción 56 Viviendas en Orán", para la ejecución de los Grupos I, II, III, IV y V (Variante: Cubierta de Losa Cerámica con Tejas), en la suma de Un millón ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.137.354,49), de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto por la Dirección

General de Arquitectura según autorización conferida por decreto Nº 5746/72.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria Victorio Laconi, conforme a las disposiciones del art. 54º del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 26, Función: Varias, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1972.

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura juntamente con la Dirección General de Presupuesto y en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios en el próximo Ejercicio 1973 para la terminación de las obras, conforme a las disposiciones del inciso a) del art. 16º de la Ley Nº 4514/72.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 27 de noviembre de 1972
 DECRETO Nº 6976

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-89630.

VISTO la nota Nº 158 de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a no abonar desde el día 19 de junio hasta el 24 de octubre del año en curso, inclusive, los haberes correspondientes al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3682) don BERNARDINO GERARDO PERALTA, C. 1940, M. I. Nº 7.254.136, con revista en la Dirección de Investigaciones (Sección Seguridad Personal y Moralidad), en razón de que el mismo no prestó servicios en dicho lapso por causas no imputables al organismo y en mérito a los términos contenidos en la resolución Nº 266 de fecha 27-X-72, corriente a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 27 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6977

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7468.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la adscripción a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, del empleado, categoría 13, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Gobierno, señor OSVALDO GERARDO NIEVA;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al empleado, categoría 13, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Gobierno, señor OSVALDO GERARDO NIEVA y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6978

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-86322.

VISTO la nota Nº 159, de fecha 31 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a no abonar desde el día 5 de mayo hasta el 19 de setiembre del año en curso, inclusive, los haberes correspondientes al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3977) don RICARDO ROBLES, C. 1947, M. I. Nº 8.177.420, con revista en la Sección Taller de Automotores, en razón de que el mismo no prestó servicio en dicho lapso por causas no imputables de la repartición policial y en mérito a los términos contenidos en la resolución Nº 267 de fecha 31-X-72, corriente a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 27 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6979

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-294.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Armando García y Raúl Alberto Hermosilla, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro de Usuarios de Servicios Públicos de Colonia "Santa Rosa", con domicilio legal en la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, provincia de Salta, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 20, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro de Usuarios de Servicios Públicos de Colonia Santa Rosa", con domicilio legal en la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, provincia de Salta, que corren de fs. 6 a fs. 12 vta. del pre-

sente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 27 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6980

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2585.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3, dictada por la citada comuna con fecha 9 de junio del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 9 de junio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se incrementa en un 30% las tasas establecidas en la Ordenanza Municipal vigente de la citada comuna.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6982

Ministerio de Gobierno

Expediente Nros. 41-6456 y 04-0592.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a fs. 16 solicita de la Superioridad, se determine el verdadero carácter en que debe revistar presupuestariamente la Secretaría de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, señora Carmen Rosa Munizaga de Schaefer, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada, al pertenecer a un establecimiento educativo y de acuerdo a las disposiciones previstas en el Estatuto del Docente Ley 3707/71 y artículo 22 de su decreto reglamentario Nº 612, como así también a lo receptuado en el Estatuto del Docente Nacional (Ley 14.473, art. 141) su cargo de Secretaria debe ser considerado como personal docente;

Que originariamente la señora Carmen Rosa Munizaga de Schaefer, figuraba en tal carácter, pero por disposiciones posteriores y a los efectos de adecuación presupuestaria se transforma su carácter de docente en personal administrativo (s/decreto Nº 12039 del 20-I-66);

Que siendo propósito subsanar la situación planteada, se hace necesario determinar el cambio de clase en que se halla encuadrada actualmente la misma;

Por ello; atento a lo nuevamente solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 19, a los aconsejados por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 16 vta. y 19; a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 17 y a los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 14 y 20 y por la Dirección General de Presupuesto a fs. 18 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de Siete mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 7.324,00), en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, para incorporar el Subparcial 05.

Art. 2º — Inclúyese en las disposiciones contenidas en el artículo 2º del decreto Nº 6094, del 12-IX-72, a la empleada perteneciente a la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" que a continuación se consigna, a quien se promueve al cargo que se especifica, durante el periodo que se indica:

CARMEN ROSA MUNIZAGA DE SCHAEFER, de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo, a Categoría 13, de igual personal, desde el día 1º-I-72 hasta el 30-VI-72.

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Secretaria Docente (clase 05), de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, a la señora CARMEN ROSA MUNIZAGA DE SCHAEFER, a partir del día 1º de julio del año en curso y en mérito a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el

señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Palacios

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6983

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-14.675.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido interpuesto por el Médico Psiquiatra (Adjutor - Clase 06, Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, doctor Vasco Ernesto Gálvez, a los efectos de poder concurrir al VII Congreso Latinoamericano de Psiquiatría y I Congreso Uruguayo de Psiquiatría, a realizarse en Punta del Este (República del Uruguay), a partir del día 3 al 9 de diciembre del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en comisión de servicio al Médico Psiquiatra (Adjutor, clase 06, Personal Superior de Seguridad) de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, doctor VASCO ERNESTO GALVEZ, para que asista al VII Congreso Latinoamericano de Psiquiatría y I Congreso Uruguayo de Psiquiatría, a realizarse en Punta del Este, República del Uruguay, desde el 1º al 11 de diciembre del año en curso; debiendo a su regreso presentar ante el organismo al cual pertenece la respectiva constancia de su participación en el Congreso de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6984

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7406.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia pre-

sentada por el señor NAVOR A. CANCHI, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972.

DECRETO Nº 6985

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6381.

VISTO el decreto Nº 5661 de fecha 11 de agosto del año en curso, mediante el cual se concede un subsidio por la suma de \$ 500,- a favor de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que le ocasionara la ceremonia anual de imposición de tocas y bendición de uniformes de enfermeras y auxiliares, gasto que fue imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1 del presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y 8 Contaduría General de la Provincia, hace conocer que no puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado decreto, por cuanto en el nomenclador de gastos en vigencia, el Parcial 5 determina la atención de "gastos corrientes", a favor de entidades privadas sin fines de lucro y a los particulares en forma de becas de estudio o similares, como así también la ayuda a persona de escasos recursos;

Que en consecuencia corresponde determinar en forma precisa, el encuadre presupuestario que debe darse al gasto de referencia, por lo que siempre de acuerdo a lo expresado por Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones han sido cursadas a la Dirección General de Presupuesto para su informe técnico al respecto, quien a fs. 9 vta. indica el procedimiento que debe seguirse;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el Art. 10 de la Ley Nº 4484/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,-) en el presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9 a tomarse del Parcial 5, para crear en la misma el Parcial 3 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la ley número 4484/72.

Art. 2° — Déjase establecido que el subsidio otorgado a la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, por decreto N° 5661 de fecha 11 de agosto del año en curso, debe ser imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 3, Ejercicio 1972 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 28 de noviembre de 1972.

DECRETO N° 6986

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 53-1596.

VISTO la nota N° 141 y Resolución número 233 de fecha 5 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a los términos contenidos en la resolución de referencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 238 de fecha 5 de octubre del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION N° 238 - JEFATURA DE POLICIA - Salta, 5 de octubre de 1972. VISTO el Expte. N° 53-1596/71 y antecedentes adjuntos, mediante los cuales se solicita la creación de un Destacamento Policial en el lugar denominado "LESSER" jurisdicción del Departamento de La Caldera, dependiente de la Inspección I Zona - Capital; y CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la creación de una dependencia policial en dicho lugar, teniendo en cuenta la petición formulada por vecinos de esa localidad, por intermedio del Municipio de La Caldera; la densidad demográfica de la zona y la necesidad imperiosa de vigilancia policial, puesta de manifiesto en el informe cursado por el señor Inspector de la I Zona - Capital. Que existe en esa zona un conglomerado humano, diseminado en una vasta extensión, que abarca las localidades de Lesser, Los Yacones y Pctrero de Castilla; además, negocios con expendio de bebidas alcohólicas, Escuela, Contralor Municipal, etc. Que a tales efectos, el doctor JORGE GONZALEZ DIEZ como apoderado de la finca Lesser, cede a título precario y gratuito, el local para la instalación del referido Destacamento.

resultando este ofrecimiento, sumamente ventajoso para los intereses de la Institución y por ende de la Provincia. Que por lo expuesto y en virtud a los antecedentes recopilados, el suscripto, Sub-Jefe de Policía a cargo interino de Jefatura, RESUELVE: 1°: Crear a partir del día 1° de setiembre del año en curso, el Destacamento Policial "LESSER", dependiente de la Inspección I Zona - Capital, el que será supervisado por la Sub-Comisaría de La Caldera, asignándose una dotación de un Suboficial y dos Agentes. — 2°: Dirección Administrativa proveerá el mobiliario, útiles y demás elementos para su normal funcionamiento. — 3°: Tomen razón las Direcciones de Seguridad, Personal, Administrativa e Inspección de Zona respectiva. — Art. 4°: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, se libre decreto aprobando la presente resolución. — Fdo.: MARCIAL E. ZAMORA, Inspector General - Sub-Jefe de Policía a c/int. Jefatura. — Fdo.: CARLOS O. CORDARA, Inspector General - Director".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO N° 6987

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 44-90647

Visto la resolución ministerial N° 675, de fecha 25-VIII-72 y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota N° 154, de fecha 24 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto a partir del día 23 de julio del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante resolución N° 675, de fecha 25-VIII-72, al Oficial Ayudante, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1230) don HIPO-LITO CRUZ, C. 1924, M.I. N° 3.906.480, con revista en la Sección Intendencia de Cuartel, en razón de haber sido reintegrado al servicio; asimismo disponer que la Tesorería General de Policía, deje pendiente de pago los haberes correspondientes al mencionado empleado, desde el 23-VII-72 hasta el 20-IX-72, inclusive y en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 258, de fecha 24-X-72, que corre a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6989

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-8377

Visto el decreto Nº 4549, de fecha 24-IV-72, mediante el cual se disponía la adscripción a la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la ciudad de Tartagal de la empleada categoría 18, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Teresa Betty Cornejo de Maciel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8, la nombrada empleada, solicita prórroga de su adscripción hasta el 31-XII-72, por razones de índole familiar;

Por ello y atento a la conformidad dada por los organismos de referencia a fs. 7 y 11, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la adscripción dispuesta mediante decreto Nº 4549, de fecha 24-IV-72, a la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la ciudad de Tartagal, a favor de la empleada, categoría 18, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Consejo General de Educación, señora TERESA BETTY CORNEJO DE MACIEL, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6990

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-3490

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Junta Vecinal del Hito 1º, departamento de Rivadavia, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 4.000,00 importe que será invertido para arreglos y ampliación de la pista de aterrizaje de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dirección Provincial de Aviación Civil, justifica la necesidad del pedido formulado, dado la importancia de que las localidades del interior de la provincia, cuenten con una pista de aterrizaje adecuada que facilite sus actividades y que los trabajos a realizar serán supervisados por personal técnico especializado de la citada dirección;

Por ello; atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) a favor de la Junta Vecinal Hito 1º departamento de Rivadavia, a fin de que con dicho importe realice los trabajos de arreglos y ampliación de la pista de aterrizaje en dicha localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la Junta Vecinal Hito 1º, departamento de Rivadavia, para su inversión en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, O.D.F. Nº 61 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6991

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-18.032

Visto el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se exime al Circo "REAL DE AFRICA" del pago de los derechos de bordereaux correspondientes a funciones presentadas oportunamente en esta ciudad; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6992

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-7215

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 7.729,00 a favor de la Comisión Pro-Templo de Puerta de la Paya, del de-

partamento de Cachi, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que le demandará la terminación de los trabajos de construcción de la Capilla en dicha localidad;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Finanzas a fs. 5, vta. y por la Habilitación de Pagos de la Gobernación a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Siete mil setecientos veintinueve pesos (\$ 7.729,00) a favor de la Comisión Pro-Templo de Puerta de la Paya, del departamento de Cachi, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de finalización de los trabajos de construcción de la capilla en dicha localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Siete mil setecientos veintinueve pesos (\$ 7.729,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del presidente y secretario, respectivamente, de la Comisión Pro-Templo de Puerta de La Paya, departamento de Cachi, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Carácter 1, O. D. F. Nº 42 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6993

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-46.513

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita la liquidación en horario extraordinario cumplido por personal de esa repartición, durante el mes de diciembre del año 1971 y con motivo de la realización de tareas de cambio de domicilio, en cumplimiento a directivas impartidas por el Ministerio del Interior;

Por ello; atento a las planillas corrientes a fs. 2/8, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y 12, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el servicio en horario extraordinario, cumplido por el personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que seguidamente se detalla, durante el mes de diciembre del año 1971 y con el total de horas que en cada caso se indican:

Nombre y Apellido	Horas Trabajadas	Importe
ELENA G. ALBORNOZ DE ROJAS - Cat. 9	51	\$ 289.17
NACIBED MUSA DE SALES, Cat. 17	45	„ 171.45
MARIA A. C. DE MENDEZ, Cat. 20	51	„ 176.46
MIRIAN CORONEL DE SANDOVAL, Cat. 21	3	„ 9.24
GLADYS RAMIREZ, Cat. 17	42	„ 158.34
SILVIA LUCRECIA VILA, Cat. 23	39	„ 113.88
SELVA LUCRECIA SALOMON, Cat. 21	36	„ 108.36
		Total \$ 1.026.90

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Un mil veintiséis pesos con noventa centavos (\$ 1.026.90), importe a que asciende las horas en servicio extraordinario, devengadas por el personal detallado en el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 1.026,90 a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de sus beneficiarios, citados en el artículo 1º del presente decreto y en la forma y proporción que a cada uno le corresponde; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7,

Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51, "Deuda Pública" - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Sosa

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6994

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1971

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación las Ordenanzas Nros. 11 y 20, de fechas 11-VII-70 y 6-X-72;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 34 y 42., y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 48, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 11, de fecha 11-VII-70, dictada por la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2/3, del presente expediente y cuyo texto se transcribe a continuación:

"CANDELARIA, 11 de julio de 1970. — ORDENANZA Nº 11 - MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA. — VISTO: El ofrecimiento formulado por ESTAR S.A., inspirado por el Presidente de su Directorio Ingeniero GUIDO DI TELLA, oportunamente comunicado a este Municipio por conducto de su Administrador en la zona; Ingeniero Agrónomo Carlos Palau Posse, de donar a la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA una fracción de aproximadamente (250) doscientas cincuenta hectáreas ubicadas en la sección denominada "Aguadita", inscrita en la Dirección de Inmuebles en el libro Nº uno, folio ciento noventa y uno, asiento cinco, catastro cuarenta y dos; y de la propiedad denominada "La Selva" título inscripto "A" Libro Nº uno, folio ciento setenta y ocho, asiento Nº tres, catastro cuarenta y tres; con cargo a constituir con tales tierras donadas una Colonia Agrícola-Tambera, en fracciones que resulten unidades económicamente explotables y para ser destinadas, por venta, a familias de colonos extraídas de minifundios de las zonas de Candelaria y El Ceibal; y CONSIDERANDO: Que tan valioso aporte a la comunidad ofrece la oportunidad excepcional de dar principio a la erradicación de los minifundios de la zona, posibilitando la oferta de traslado adecuado a familias de trabajadores rurales que se encuentran constreñidas y limitadas en sus medios y bienestar por ese problema, dando además una solución, por ende, a la desocupación de predios para su posterior ordenamiento jurídico-económico; Que por otra parte el valor venal que en tierras con títulos perfectos ha de incorporarse en definitiva a familias de agricultores de la comunidad mediante la referida donación, puede servir a las mismas de aval para la obtención de créditos de fomento, que en la actualidad no gozan la mayoría de nuestros agricultores, debido a la carencia de títulos legalmente adecuados; Que existe además la posibilidad, mediante esta donación, de obtener por intermedio de SEPAC, la formalización de convenios para la construcción de casas económicas, con el consiguiente aporte de la comunidad; Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de las facultades que le son propias, ORDENA: Artículo 1º: Aceptar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, la donación con cargo ofrecida por el señor Ingeniero don GUIDO DI TELLA en nombre y representación de ESTAR S.A., de una fracción de (250) doscientas cincuenta hectáreas de su finca, destacando el trascen-

dente significado social-económico de su desinteresado gesto, que compromete para siempre el agradecimiento y homenaje de la comunidad de Candelaria. Artículo 2º: Convenir para que se constituya en el término de treinta días a partir de la fecha una comisión formada por el señor Intendente Municipal, el señor Asesor Técnico del Centro Agrario de Candelaria, el señor Asesor Contable de la Municipalidad y dos vecinos caracterizados (uno por Candelaria y otro por El Ceibal), para que tomen a su cargo la organización y administración provisoria de la "Colonia Agrícola-Tambera de Candelaria" (en formación) bajo estas bases; a) Solicitar a la secretaría de Estado de la Producción, Fiscalía de Estado y Dirección de Inmuebles, su asesoramiento e intervención en las distintas particularidades de su competencia, estableciendo pautas de actuación de la Comisión Provisoria; b) Gestoriar de inmediato la obtención de créditos de fomento para desmontes, alambrados, adquisición de implementos, herramientas, útiles de trabajo, semovientes, hacienda de tambo, etc., mediante asignaciones individuales pero con el aval de las tierras donadas, todo lo cual será motivo de una reglamentación adecuada; c) Teniendo en cuenta el mosaico de valores, que configuran las tierras a fraccionar (topografía del terreno, calidad de los suelos, mejoras existentes, participación en el derecho de riego, ubicación, etc.) se le asignará a los lotes valores equivalentes en función a tales particularidades, quedando fijados los siguientes topes: pesos ley 18.188 Un mil (\$) 1.000.—) la hectárea para los lotes totalmente desmontados, factibles de cultivar inmediatamente, con participación en el Padrón de riego, con alambrado perimetral en un cincuenta por ciento y otras mejoras; y en escala descendiente hasta doscientos pesos la hectárea para los lotes que deban desmontarse en su totalidad, sin otras mejoras y sin posibilidad actual de riego; d) Los colonos a quienes se les haya adjudicado lotes en inferioridad de condiciones por falta de mejoras en los mismos (punto c) tendrán prioridad en la obtención de los créditos (punto b) de modo que puedan alcanzar enseguida la misma capacidad de producción de los demás; e) Las ventas se realizarán a diez años de plazo pagaderas en cuotas semestrales sin interés, a partir de los 540 días de la toma de posesión; f) Los colonos adjudicatarios que posean propiedades en las zonas de minifundio que se comentan en los considerandos que anteceden, podrán ofrecer sus predios (previa tasación conformada) como valores a cuenta del precio de compra; que se computarán a las primeras cuotas de amortización. - Fdo.: Arquímides Friero, Presidente Comisión Municipal - Candelaria - Salta".

Art. 2º — Apruébase la Ordenanza Nº 20, de fecha 6 de octubre del año en curso, dictada por la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 44, del presente expediente y cuyo texto se transcribe a continuación:

"CANDELARIA, 6 de octubre de 1972. — ORDENANZA Nº 20 - MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA. — VISTO: La Ordenanza Nº. 11 de fecha 11-VII-70, mediante la cual se dispone aceptar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, la donación con cargo ofrecida por el señor ingeniero don GUIDO DI TE-

LLA en nombre y representación de ESTAR S.A. de una fracción de terreno de su quinta, a favor de esta comuna; y CONSIDERANDO: Que a los efectos de perfeccionar la donación de referencia resulta necesario dejar establecido que la misma lo es sin cargo para esta Municipalidad, como asimismo y de acuerdo a las actuaciones realizadas con posterioridad al dictado de la ordenanza precedentemente citada, corresponde también especificar en forma concreta la nomenclatura catastral de los terrenos que la firma de referencia dona sin cargo a la comuna; Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, ORDENA. — Artículo 1º: Ampliase los términos de la ordenanza Nº 11 de fecha 11-VII-70, dejándose establecido que la donación de una fracción de terreno efectuada por el señor Ingeniero don GUIDO DI TELLA, en nombre y representación de ESTAR S.A. a favor de esta comuna, lo es sin cargo y que los mismos responden a la siguiente nomenclatura catastral: 1) Finca "La Selva" - Catastro 43 Libro 1 - Folio 178 - Asiento 3 - R.I. - Superficie a donar 120 Has. 7421,64 mts.2 - 2º) Finca "La Aguadita" - Catastro 42 - Libro 1 - Folio 191 - Asiento 5 - R.I. - Superficie a donar 100 Has. 5473,01 mts.2. — Fdo.: ARQUIMIDES FRIEIRO, Presidente Comisión Municipal, Candelaria, Salta".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6995

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-7572

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 12, presentada por LR1 Radio "El Mundo" de Buenos Aires, en concepto de promoción de la Provincia de Salta en el programa Argentínísima, irradiado durante el mes de setiembre del año en curso y cuyo importe total asciende a la suma de \$ 45.038,24;

Por ello; atento a la Orden de Publicidad Nº 626, corriente a fs. 16, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma total de Cuarenta y cinco mil treinta y ocho pesos con veinticuatro centavos (\$ 45.038,24), en concepto de promoción de la Provincia de Salta en el programa "Argentínísima", irradiado por LR1 RADIO "EL MUNDO" - Maipú 555 - Buenos Aires, durante el mes de setiembre del año en curso, según factura 785 - A corriente a fs. 12 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesore-

ría General, la suma de Cuarenta y cinco mil treinta y ocho pesos con veinticuatro centavos (\$ 45.038,24), a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 - O.D.F. 45, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6996

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-364

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el doctor Juan Jorge Royo y señora María Victoria González de Canales, en su carácter de presidente y secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación de Ciegos Adultos Habib Yazlle", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 247, inc. 2º Capítulo 9º, Título Cuarto del Código Fiscal;

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado, precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION DE CIEGOS ADULTOS HABIB YAZLLE", con domicilio legal en esta ciudad, que corren de fs. 7 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 247, inc. 2º, Capítulo 9º, Título Cuarto del Código Fiscal.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972
DECRETO Nº 6997

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2522

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3, dictada por la citada comuna con fecha 25 de abril del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 61, y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 63 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 25 de abril del corriente año, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 2 a fs. 7 del presente expediente, mediante la cual se reglamenta el cobro de las obligaciones provenientes de tasas, impuestos o de cualquier contribución municipal por vía de apremio (ley Nº 3316).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6998

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-295

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Candelario Ovando y Ernesto J. Hermosilla, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Santa Victoria Oeste", con domicilio legal en la localidad de Santa Victoria Oeste, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA VICTORIA OESTE", con domicilio legal en la localidad de Santa Victoria Oeste, que corren de fs. 6 a fs. 12 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6999

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2802

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación de la Ordenanza Nº 29, dictada por la citada comuna con fecha 12 de setiembre del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 11, vta., a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 13 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 29 de fecha 12 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, que corre a fs. 7 del presente expediente, mediante la cual se introducen modificaciones a la Ordenanza General Impositiva vigente en la citada comuna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7000

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2817

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Mosconi, departamento de General José de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3, dictada por la citada comuna con fecha 25 de setiembre del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 7 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3

de fecha 25 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de General Mosconi, Departamento de General José de San Martín, mediante la cual se modifica el art. 80 de la Ordenanza Nº 1/72, referente a estatuto y escalafón de empleados y obreros municipales, que aparece a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7001

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-3459

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por nota de fecha 23 de agosto del año en curso, por la Dirección Provincial de Aviación Civil, quien solicita la autorización correspondiente para contratar en forma directa a la firma Aerotalleres Salta, los trabajos de reparación de un motor Continental 10 47C - R. del Avión Cessna 180, perteneciente al organismo recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se funda entre otras razones, en que la firma Aerotalleres Salta, es la única que fomenta tal actividad en la provincia;

Que asimismo la citada firma posee el equipo y personal técnico necesario para la realización de los trabajos de reparación, resultando de esta manera una economía para la Dirección Provincial de Aviación Civil, al no tener que trasladar sus aeronautes a otros lugares para su acondicionamiento;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la firma "Aerotalleres Salta", los trabajos en reparación de un motor Continental 10 470 - R. del avión Cessna 180, perteneciente a la Dirección Provincial de Aviación Civil, cuyo monto total asciende a la suma de Veinte mil seiscientos noventa y seis pesos (\$ 20.696,00) y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el inciso O del art. 56 de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y sus modificatorias números 4222/66, 4499/72 y 4514/72; dejándose establecido que lo dispuesto precedentemente no rige para las reparaciones comunes de mantenimiento, periódicas, normales o previsibles.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción I - Unidad de Organiza-

ción 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - O.D.F. Nº 90 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7002

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2834

VISTO el expediente Nº 53-2834 de la Municipalidad de Chicoana, y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5862/72 se acuerda a la Municipalidad de Chicoana la suma de \$ 29.000 que deberá ser invertida siguiendo las normas del decreto Nº 5889/72,

Que por el expediente que se indica el Municipio solicita se dé destino a dichos fondos para terminar la obra en construcción denominada "Complejo Deportivo",

Que la Asesoría Técnica del Ministerio estima conveniente disponer como se peticiona,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que la partida de \$ 29.000 acordada a la Municipalidad de Chicoana por decreto Nº 5862/72, sea destinado a la terminación del "Complejo Deportivo" que se construye en esa localidad, la que será invertida de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 5889/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13436

T. Nº 1648

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/72

Obra: Aeropuerto Internacional El Ay-

bal - Construcción nueva pista 01 - 19, Obras Básicas, de Arte y Carpeta Asfáltica - Pavimento de Hº Aº en Cabeceras. Expte. 33-21621.

Ubicación: Departamento Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 12.305.859,64.
Garantía a la Propuesta: \$ 123.058,59.
Consultas y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, Calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, Calle España 721.

Apertura de las Propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.
Fecha de apertura de Licitación: el día 5 de febrero de 1973 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 200,- en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 2 al 10-1-73

O. P. Nº 13442 F. Nº 1649

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4/72 para el día 19 de enero de 1973 a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la concesión de la explotación del bar y restaurante del Casino Provincial de Salta.

CONSULTAS: Oficina de Auditoría Interna del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 620 - Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros.

Precio del Pliego: \$ 12,- (doce pesos).

Lugar de Apertura: Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 2 al 4-1-73

O.P. Nº 13352 F. Nº ...

Y. P. F. - CAMPO DURAN

LICITACION PUBLICA T. 1.3.1.1. Nº 14

"Limpieza y desmalezado en Estación de Bombeo Nº 1 - Campo Durán - Provincia de Salta"

Apertura: 13 de enero de 1973, horas 9 (nueve).
Lugar de apertura: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Pliegos: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. - Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Distrito Norte - Y.P.F. - Ruta Nacional Nº 34, Km. 1340 - Metán (Salta).

Valor: \$ 10.- (Diez pesos).

Campo Durán (Salta), Dic. 6 de 1972.
Ing. Mec. Elect. Roberto Miguel Busso - Jefe Est. Bombeo Nº 1 - C. Durán - Gerencia de Transportes Terrestres.

Imp. \$ 14,40 e) 20-12-72 al 4-1-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 13427 T. Nº 1859

Ref.: Expte. Nº 34-25773-G-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN ANTONIO AVELARDO GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 21,6393 Has. del inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca Santa Ana, catastro Nº 3425, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 16,23 ls./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Imp. \$ 14,00 e) 28-12-72 al 12-1-73

O. P. Nº 13370 T. Nº 1831

Ref. Expte. Nº 34-22624/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FAUSTO ZACARIAS GUITIAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 ls./seg., a derivar del río Trancas, mediante la acequia del mismo nombre, margen izquierda, y 2.000 m2. con una dotación de 0,10 l/seg., a derivar del río Arcas, margen izquierda, mediante la acequia "La Esquina", Catastro Nº 699, del inmueble denominado Parcela 8, Polígono "E", ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los mencionados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 20/XII/72.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13362

T. Nº 1793

Ref.: Expte. Nº 2675-CH/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que WASHINGTON PAZ DURAN, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has., del inmueble denominado "Lote T", parte integrante de la finca San Antonio, Fracción de La Población, ubicado en el departamento de General Güemes, Catastro número 2948, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del arroyo "Agua de los Chanchos" (ambas márgenes), según las necesidades del terreno, por medio de dos tomas propias. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 21-12-72 al 5-1-73

O.P. Nº 13357

T. Nº 1787

Ref.: Expte. Nº 6627-S-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que LUIS SANDRIN y ARMINDA GIMENEZ DE SANDRIN, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de San Agustín - Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie de 40 Has., denominado Fracción Finca San Martín, catastro Nº 347, con una dotación de 21 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, cuando en dicho río se cuente con un caudal superior a los 3.00 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,00

e) 20-12-72 al 4-1-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13449

T. Nº 1875

El Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENANCIO OCHOA y FORTUNATA GUTIERREZ DE OCHOA para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio. Expte. Nº 36.793/69. Los edictos se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista; habilitándose la feria de enero. Salta, diciembre 22 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-I-73

diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-1-73

O. P. Nº 13432

T. Nº 1864

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ZENOBIO FLORES, Expte. Nº 60.503/72 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 13 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-12-72 al 12-1-73

O. P. Nº 13444

T. Nº 1871

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "DAUD, ALFREDO s/Sucesorio", Expte. Nº 8906/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días. Conste que cuenta con habilitación de feria. — Salta, 20 de

O.P. Nº 13425

T. Nº 1857

El señor Juez de Segunda Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN FRANCISCO GUERRERO, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Con habilitación de feria. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 28-12-72 al 12-1-73

O. P. Nº 13412 T. Nº 1843

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ESTEBAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 48887/72). — Salta, 26 de diciembre de 1972. — Publíquese por diez días con habilitación de la feria judicial. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-12-72 al 10-1-73

O. P. Nº 13410 T. Nº 1841

Gregorio R. Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALALE de DABALL. Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 22 de 1972. — Dra. Lilianna E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-12-72 al 10-1-73

O. P. Nº 13390 T. Nº 1820

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora MARIA ISABEL JIMENEZ DE LOPEZ, Expte. Nº 44233/72, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, diciembre 18 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 22-12-72 al 8-1-73

O. P. Nº 13377 T. Nº 1805

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Ricardo Villafañe y Delicia Urbana Barrionuevo de Villafañe. — Salta, diciembre 15 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

O. P. Nº 13367 T. Nº 1798

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a he-

rederos y acreedores de don JULIO ROMERO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.606/72. — Salta, 18 de diciembre de 1972 — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 21-12-72 al 5-1-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13439

S. C. Nº 0530

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. C. y C., comunica que en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de ALBERTO TERRON Y CIA. S.R.L.", Expte. Nº 60.203, se ha declarado la quiebra de la concursada con fecha 27/12/72. Ordenando al fallido y a terceros para que hagan entrega de los bienes pertenecientes a aquél al Síndico actuante, Contador Francisco Baldi, con domicilio en Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad. Ordenándose la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de ineficacia. Publíquese por cinco días. — Secretaría, Salta, 28 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo

e) 2 al 8-1-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13448

T. Nº 1874

CITACION

El Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por el término de diez días a DIONICIA MIRANDA DE VILLENA y JESUS CISNEROS y/o a sus actuales sucesores legales, corriéndoles traslado de la demanda de DIVISION DE CONDOMINIO de una fracción de campo en Talapampa departamento La Viña, Catastro 495, que les corresponde por título registrado a foio 267, asiento 275, Libro D, de títulos de La Viña; demanda promovida por don MAMERTO ANDRES TAPIA, en Expte. 42.580. bajo apercibimiento de rebeldía y designación de defensor oficial. Para la publicación habilitase la feria de enero, en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 22 de 1972. — Dra. Lilianna E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-1-73

O.P. Nº 13426

T. Nº 1858

El Juez de Paz Letrado Número Cuatro, cita por diez días a los herederos de Don PEDRO

BALDI, CARLOS SERREY, ANGEL ROMAN BASCARI, EMILIO ESPELTA, GUILLERMO FRIAS y J. A. URRESTARAZU, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "ESCRITURACION - FLOLRES, Simón César vs. BALDI, Pedro; SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO, Atilio; FRIAS, Guillermo; SERRANO, Enriqueta ESPELTA de, BASCARI, Angel R. y URRESTARAZU, Juan Antonio, Expte. Nº 16.983/72, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Con habilitación de feria. — Salta, 6 de diciembre de 1972. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-12-72 al 12-1-73

O.P. Nº 13353 S.C. Nº 0524

La Dra. Elsa I. Maidana, Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, de la ciudad de Salta, en el expediente Nº 4.830/72, caratulado: Ordinario - Sueldo - Vacaciones - Aguinaldo - etc. RIOS JACOBO vs. FRANCISCO ANTONIO GALEANO", cita y emplaza al demandado señor FRANCISCO ANTONIO GALEANO, para que concurra a la audiencia de vista de causa fijada para el día 22 de febrero de 1973 a horas 8.45, en la que deberá absolver posiciones al tenor del pliego de preguntas que en ese acto se presentará, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso al tenor del mismo en caso de incomparecencia sin justa causa. Asimismo se le intima la presentación del Libro de Registro Unico con diez

días de antelación a la audiencia señalada, de conformidad a al art. 47 de la Ley 4418. Para la notificación del demandado se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días sin cargo, en los términos del art. 15 de la Ley Procesal Laboral. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dr. Alvaro Figueroa Castellano, Secretario.

Sin cargo. e) 20-12-72 al 4-1-73

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13435 T. Nº 1867

NORTE S.A.I.C.A.

Se hace saber a los señores acreedores de la firma Norte S.A.I.C.A. que las sumas de dinero correspondientes a la cuota del concordato preventivo homologado en autos "Norte S.A.I.C.A. s/Convocatoria de Acreedores" (Expte. Nº 35.353/67) del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, se harán efectivas a partir del día 31 de diciembre de 1972 en el domicilio de la firma "Horizontes S.A.F.I.C.I.", sito en calle Zuviria 20 de esta ciudad, en días hábiles y en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-12-72 al 12-1-73

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 13389 T. Nº 1818

A los efectos legales se hace saber que, "CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en calle Pellegrini Nº 320/340 de esta ciudad de Salta, vende y transfiere a favor del señor PEDRO RUIZ LOPEZ, el inmueble ubicado en calle Pellegrini Nº 320/340 como asimismo la mercadería, muebles y útiles de su propiedad, afectados al negocio de Corralón de Materiales de Construcción que funciona bajo la denominación de CORRALON ULLOA S.C.A.

Para oposiciones dirigirse a Escribanía Carlos Figueroa - Córdoba Nº 90 de esta ciudad.

Imp. \$ 14,00 e) 22-12 al 8-1-73

CESION DE ACCIONES

O.P. Nº 13388 T. Nº 1817

FAR PLAST S.C.A., con domicilio en la calle Islas Malvinas Nº 128 de esta ciudad de Salta, comunica al público en general que a partir del día 24 de noviembre de 1972, el Socio Comanditario señor JUSTINO FARFAN CRUZ, ha dejado de pertenecer a la firma, en virtud de haber cedido todas las acciones que en su calidad de Socio Comanditario de la Sociedad le correspondía, quedando en consecuencia a partir de ese fecha totalmente desvinculado de la misma.

Imp. \$ 14,00 e) 22-12-72 al 8-1-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13451

T. Nº 1878

DOLIN S.A.I.C.M.

Salta, enero 2 de 1973

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Se cita a los Señores Accionistas de DOLIN Sociedad Anónima Comercial, Industrial Minera a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Tucumán Nº 324 de la ciudad de Salta el día 13 de enero de 1973 a las veinte horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de julio de 1972.
- 2º) Lectura y consideración del Informe del Síndico.
- 3º) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 5º) Proyecto de distribución de utilidades.
- 6º) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 8-I-73

O. P. Nº 13450

T. Nº 1877

CLUB DE AGENTES COMERCIALES

Asamblea General Ordinaria

Salta, diciembre de 1972

Estimado consocio:

De conformidad con lo que determinan los artículos 51, 52, 60, 62, 63 y 64 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de enero de 1973 a horas 15, en nuestra sede social de calle España Nº 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972, y
- 4º) Elección de autoridades.

Al saludarlo con distinguida consideración, rogamos su puntual asistencia.

Narciso Elías

Vice-Presidente

(en ejercicio de la Presidencia)

Helvecio R. Poma

Secretario

Imp. \$ 14,-

e) 4 y 5-I-73

O. P. Nº 13447

F. Nº 1652

CENTRO OBRERO DE SS. MM.

DE CAFAYATE

Citación a Asamblea Ordinaria

Citase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1973, a horas 10, en la sede social de Nuestra Señora del Rosario s/n., de Cafayate. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la actuación de la intervención municipal en la institución.
- 2) Consideración de la actuación y falta de rendición de cuentas de la Comisión Directiva intervenida.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva que regirá los destinos del Centro Obrero por un nuevo período estatutario.

Cafayate, diciembre 29 de 1972

Efraín Damián García

Interventor

Imp. \$ 14,40

e) 3 al 5-I-73

O.P. Nº 13424

T. Nº 1856

LA MAROMA**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria****ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "La Maroma" S.A.C.I.F.I. y A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de enero de 1973, a horas 19 en su sede social de la calle Mitre Nº 55, Of. A/5 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de

Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1972.

- 2º Consideración revalúo contable.
- 3º Distribución de Utilidades (Art. 27º Estatutos).
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente (Art. 26º Estatutos).
- 5º Elección de dos directores Suplentes.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

p. Ricardo Patrón Costas - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 28-12-72 al 4-1-73